

probación de sus respectivos Gobiernos y si mereciere su aprobación y fuese ratificado según las leyes de uno y otro país, se canjearán las ratificaciones en la Ciudad de Santo Domingo, en el término de un año contado desde la fecha.

En fé de lo cual los Plenipotenciarios lo han firmado y sellado á los veinte y ocho días del mes de Enero del año mil novecientos dos, en la ciudad de Méjico.

(L. S.)

Fed. Henríquez y Carvajal.

(L. S.)

El Marqués de Prat de Nantonillet.

Por tanto, y habiendo visto y examinado el preinserto Convenio de Arbitraje, Hemos venido en aprobar y ratificar todos y cada uno de los artículos y cláusulas que en él se contienen; y en esta virtud, lo confirmamos y ratificamos comprometiendo el honor nacional para cumplirlo y observarlo y hacer que se cumpla y observe enteramente.

En fé de lo cual, firmamos el presente, sellado con el Gran Sello de la Nación y refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores, en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República, á los veinte y siete días del mes de Enero del año mil novecientos tres.

HORACIO VASQUEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Juan Fco. Sánchez.

Núm. 4292.—DECRETO del G. P. que fija el número de electores de cada común.—G. O. Núm. 1485-bis del 3 de Febrero 1903.

HORACIO VASQUEZ,

General de División del Ejército y Presidente del
Gobierno Provisional de la República.

Atendiendo á que la Ley Electoral vigente no determina el número de Electores que cada subdivisión política de la República debe enviar á los Colegios Electorales;

Considerando: que es un deber del Gobierno Provisional subsanar esa omisión, á fin de evitar trastornos al proceso electoral;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

DECRETA:

Unico: Fijar el siguiente número de Electores á cada Común y Cantón de la República:

Provincia de Santo Domingo

COMUNES.

Santo Domingo..	35
San Cristóbal..	10
San Carlos..	6
Baní..	6
Boyá..	4
Monte Plata..	4
La Victoria..	4
Guerra..	4
Bayaguana..	4
Llomasá..	4
Villa Duarte..	2
Villa Mella..	2

CANTON.

Palenque	2
	87

Provincia de Azua.

COMUNES.

Azua..	25
San Juan..	10
Las Matas..	8
San José de Ocoa..	5
Bánica..	4
Cercado..	4
	56

Distrito de Barahona.

COMUNES.

Barahona..	20
Neyba..	10

Enriquillo..	6
Duvergé..	6

CANTON

Cabral..	2
------------------	---

44

Provincia del Seybo.

COMUNES.

Santa Cruz del Seybo..	25
Higüey..	16
Hato Mayor..	10

CANTONES.

Jovero..	3
Ramón Santana..	2
La Romana	2

58

Distrito de San Pedro de Macorís.

COMUNES.

Macorís..	20
Los Llanos..	12

32

Distrito de Samaná.

COMUNES.

Santa Bárbara de Samaná..	25
Sabana de la Mar..	8
Sánchez..	6

39

Distrito de Puerto Plata.

COMUNES.

Puerto Plata..	30
Altamira..	12
Blanco..	10

CANTON.

Bajabonito	2
-----------------------	---

 54
Distrito de Monte Cristy.

COMUNES.

Monte Cristy..	25
Sabaneta..	10
Guayubín....	10
Dajabón..	5

CANTONES.

Monción..	2
Restauración..	4

 56
Provincia de Santiago.

COMUNES.

Santiago..	35
Mao..	12
San José de las Matas..	12
Jánico..	9

CANTON.

Peña..	3
----------------	---

 71

Provincia Espaillat.

COMUNES.

Moca	22
Salcedo	6
	28

Provincia de La Vega.

LL

COMUNES.

Concepción de La Vega	30
Cotuy	10
Jarabacoa	10
Bonao	8

CANTONES.

Cevicos	2
Constanza	2
	62

Distrito Pacificador.

COMUNES.

San Francisco de Macorís	20
Villa Rivas	8
Matanzas	6

CANTONES.

Cabrera	2
Castillo	2
Pimentel	2
	40

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 2 días del mes de Febrero de 1903; año 59º de la Independencia y 40º de la Restauración.

HORACIO VASQUEZ.

Refrendado:—El Ministro de lo Interior y Policía, interino.
José F. Guzmán.

Núm. 4293.—RESOLUCION del G. P. mediante la cual declara recibidos los trabajos de Muelle, Puerto y Enramada de S. P. de Macorís.—G. O. Núm. 1489 del 2 de Marzo 1903.

HORACIO VASQUEZ,
General de División del Ejército y Presidente del
Gobierno Provisional de la República.

Vista la comunicación que en fecha 26 de Diciembre de 1901 dirigió el señor Eliseo Grullón, Ministro de Relaciones Exteriores de la República, al señor Cónsul General de los Estados Unidos de América, en que declara recibidos á nombre del Gobierno los trabajos de Muelle, Puerto y Enramada de San Pedro de Macorís;

Vistas las piezas que componen el expediente formado al efecto;

Oido el parecer del Consejo de Secretarios de Estado;

RESUELVE:

Artículo 1º Declarar que las obras del Muelle, Puerto y Enramada de San Pedro de Macorís fueron recibidas por el Gobierno el 26 de Diciembre de 1901.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 2 días del mes de Marzo de 1903; año 60º de la Independencia y 40º de la Restauración.

HORACIO VASQUEZ.

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—
José F. Guzmán.